



UNIVERSIDAD DEL SURESTE.

ALUMNA: PAULINA DEL ROSARIO LLAVEN VAZQUEZ.

MATERIA: DERECHO COLECTIVO DEL TRABAJO

CATEDRATICO: OLIVER LOPEZ ROBLERO.

ACTIVIDAD: RESUMEN.

7TO CUATRIMESTRE

## 2.1. CONCEPTO Y OBJETIVOS DEL SINDICATO.

Un sindicato es un grupo de trabajadores. Están presentes en las empresas a través de los miembros de los comités de empresa o delegados de personal. Todos los sindicatos buscan mejorar las condiciones de vida de los trabajadores. El objetivo general se desglosa en varios específicos, que abarcan áreas como las empresas, los servicios para los afiliados y la negociación colectiva de los sindicatos. Los convenios colectivos, surgidos de la negociación entre trabajadores y empresarios, establecen los derechos y obligaciones de ambas partes en el ámbito laboral. Los sindicatos se encargan de representar a los trabajadores en sus derechos laborales y en los contratos individuales de trabajo. Negociar en nombre de los afiliados. Garantizar que se cumplan las leyes laborales y de seguridad social. Ayudar a los compañeros y colaborar. Mejorar la seguridad en el trabajo. Fomentar la educación de los miembros, tanto en aspectos técnicos como generales. Participar en decisiones y quejas. Incrementar la tasa de empleo y facilitar la inserción laboral de los trabajadores. Varias opciones están disponibles según lo permitido por los estatutos y las leyes.

## 2.2 AUTONOMÍA, LIBERTAD Y DEMOCRACIA SINDICAL.

La autonomía sindical es fundamental para la libertad sindical, ya que permite que los sindicatos funcionen sin interferencia del Estado, logrando así sus objetivos de manera plena. En este contexto, nos referiremos al primer instrumento internacional que regula el derecho de asociación, el convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, adoptado por la OIT en 1948. También mencionaremos los criterios sobre la autonomía sindical expresados por la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones y el Comité de Libertad Sindical de la OIT. Para que las organizaciones profesionales puedan cumplir sus objetivos, es importante que el Estado garantice en su legislación tanto la libertad sindical individual como la capacidad de las organizaciones ya formadas para organizarse, autogobernarse y llevar a cabo sus actividades gremiales con autonomía. La democracia sindical protege la libertad de los sindicatos y sus intereses legítimos al permitir a los trabajadores participar en las decisiones de su organización, de acuerdo con la Ley Federal del Trabajo. La presencia de múltiples sindicatos en una empresa no debe asustarnos, al contrario, es positivo porque demuestra que hay libertad para organizarse y participar en sindicatos, enfatizó.

## 2.3 CLASIFICACIÓN DE LOS SINDICATOS.

En el artículo 360 de la Ley Federal del Trabajo se clasifican los sindicatos de trabajadores según su naturaleza. Los sindicatos gremiales están formados por trabajadores que pertenecen a la misma profesión, oficio o especialidad. El SINATIFBANC es el sindicato que reúne a los trabajadores del sector financiero,

incluyendo bancos, casas de bolsa, fondos de inversión, entre otros. Un ejemplo más es el Sindicato Mexicano de Electricistas, que reúne a todos los trabajadores de la electricidad, es decir, agrupa a los empleados en función de su profesión. Los integrantes de este equipo son empleados de la misma compañía. La empresa Sabritas en México tiene un sindicato llamado "Sindicato de Trabajadores de la Empresa Sabritas, S.A.". La empresa se llama De C.V. Los industriales son trabajadores que trabajan en una o varias empresas del mismo sector industrial. El Sindicato de la Industria de la Transformación por estado incluye empresas de diversos sectores industriales como el metalúrgico, químico, de construcción, papel y cartón, automotriz, entre otros. Los nacionales de industria son trabajadores que laboran en empresas de la misma industria, pero ubicadas en diferentes estados. El sindicato de trabajadores de la construcción de México se encuentra presente en todos los estados del país. Se consideran de oficios varios a los trabajadores de diferentes profesiones u oficios, cuando en una misma empresa hay menos de veinte personas que trabajan en la misma profesión u oficio. En Mazatlán, menos de 20 veladores decidieron unirse a los checadores y amarradores del puerto para formar el Sindicato de Checadores, Veladores y Amarradores de Barcos del Puerto de Mazatlán, el cual actualmente está conformado por 22 personas que ejercen estos tres oficios. Los patrones pueden formar un sindicato de dos maneras: con una o varias ramas de actividades, o con varios patrones de diferentes entidades federativas, considerándose nacional. Se requieren al menos 3 patrones para establecer un sindicato. En el caso de los trabajadores, se necesitan al menos 20 personas mayores de 15 años. Los trabajadores de confianza no pueden ser parte de este sindicato, y deben formar uno propio. Es necesario registrarlas en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y cumplir con requisitos formales, aunque no se necesita autorización previa. Estos requisitos están claramente especificados.

#### 2.4 GREMIALES.

Artículo 360.- Los sindicatos de trabajadores pueden ser:

I. Gremiales, los formados por trabajadores de una misma profesión, oficio o especialidad; Son asociaciones concertadas por trabajadores conglomerados por su profesión, especialidad u oficio. Por ejemplo, el Sindicato Mexicano de Electricistas reúne a todas las personas que se desempeñan en el sector eléctrico.

#### 2.5 DE EMPRESAS Y OFICIO VARIOS.

Según el Artículo 360 de la LFT, se establecen las regulaciones para los sindicatos de trabajadores, incluyendo las diferentes categorías que pueden existir. Los sindicatos de empresa están compuestos por trabajadores que trabajan juntos en una compañía y se unen para proteger sus derechos laborales y defender sus intereses. En cada empresa, puede existir un sindicato de trabajadores o no.

Distintos oficios, realizados por trabajadores de diferentes profesiones. Estos sindicatos solo podrán formarse cuando haya menos de veinte trabajadores de la misma profesión en el municipio. Este sindicato se forma cuando menos de veinte trabajadores de diferentes profesiones se unen porque no pueden crear un sindicato independiente por separado. Un ejemplo es el Sindicato Nacional de Trabajadores y Empleados de Servicios de México.

## 2.6 INDUSTRIALES Y NACIONALES DE INDUSTRIA.

En el artículo 360 Fracción III de la Ley Federal del Trabajo se establece lo siguiente: III. Los trabajadores industriales son aquellos que laboran en dos o más empresas de la misma área de producción. Esto abarca a empleados que desempeñan sus funciones en un único sector industrial, ya sea en un estado o ciudad determinada. Un grupo de trabajadores que se encargan de estibar, alijar, cargar, revisar y amarrar barcos en el Puerto de La Paz, en Baja California Sur, formaron la Unión de Estibadores. Son trabajadores de una industria que laboran en una o más empresas del mismo sector, las cuales se encuentran en diferentes estados. Algunos sindicatos importantes de este tipo son el SNTE y el SNTMMSSRM en México.

## 2.7 PREPARACIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DEL SINDICATO.

Para formar un sindicato es necesario cumplir con los requisitos establecidos por la ley, así como con los que la Secretaría del Trabajo y el Centro Federal de Conciliación y Registro requieran. Se necesitan cumplir requisitos tanto en el contenido como en la presentación para formar un sindicato de trabajadores. Requisitos de las personas en cuanto a su idoneidad para un determinado fin. En relación a las personas. Se requieren al menos 20 trabajadores en servicio activo para formar un sindicato de trabajadores.

1) Este párrafo trata sobre la importancia de la comunicación en la vida diaria y cómo puede afectar nuestras relaciones personales. Es crucial expresar de manera clara y respetuosa nuestras opiniones y sentimientos para evitar malentendidos y conflictos. La comunicación efectiva nos permite entendernos mutuamente y fortalecer nuestros lazos con los demás. En el artículo 364 de la Ley Federal del Trabajo se establecen ciertas disposiciones. Situación de los trabajadores extranjeros en los sindicatos. El artículo establece que... Los trabajadores extranjeros no pueden ser parte de la directiva de los sindicatos. Pueden ser miembros de un sindicato, pero solo los nacionales pueden ser líderes sindicales. La situación de las mujeres en los sindicatos. Las mujeres tienen los mismos derechos y obligaciones que los hombres para proteger la igualdad de género y

evitar la discriminación, según el Artículo 164 de la ley laboral. Esto incluye la garantía de igualdad en el trato y oportunidades, especialmente para aquellos trabajadores con responsabilidades familiares. Situación de los menores de edad en los sindicatos. El artículo 362 dice: Artículo 362. Los trabajadores mayores de quince años pueden unirse a los sindicatos. Por lo tanto, se deduce que los menores de esa edad no pueden formar parte de un sindicato. Los empleados de confianza están sujetos a ciertas condiciones. Estos trabajadores son considerados representantes del empleador de acuerdo con la ley laboral federal, según el artículo 363 que prohíbe que los trabajadores de confianza se unan a sindicatos de otros trabajadores. Por eso, no pueden unirse al sindicato de trabajadores. Es importante destacar que aunque tienen derecho a sindicalizarse, los trabajadores de confianza tendrían que formar un sindicato exclusivamente para ellos. El derecho sindical implica que los patrones deben negociar con los sindicatos y firmar un contrato colectivo de trabajo si estos lo solicitan. En caso de rechazo por parte del patrón, los trabajadores podrían recurrir al derecho de huelga según el artículo correspondiente. El artículo 450 es simple. El párrafo es demasiado corto para ser reescrito. El propósito de los sindicatos según la ley es trabajar en el análisis, la mejora y la protección de los intereses de sus miembros. El párrafo es de extensión moderada. No obstante, los sindicatos pueden llevar a cabo otras actividades, siempre y cuando no vayan en contra de su propósito principal según la ley. b. Requisitos de organización. Los estatutos son las reglas que guían la actividad del sindicato, tanto interna como externamente. El estatuto debe incluir los requisitos del artículo 371. Los estatutos de los sindicatos deberán incluir una denominación única que los identifique claramente. Dirección: 3. Un objeto sencillo es el IV. Tiempo de duración. Si no se especifica lo contrario, se considerará que el sindicato se establece de manera permanente. Requisitos de ingreso de socios; VI. Deberes y derechos de los miembros de la asociación; VII. Razones y formas de expulsión y acciones disciplinarias correctivas. Para expulsar a alguien se seguirán las siguientes normas: primero, se convocará a una asamblea de trabajadores exclusivamente para discutir el tema de la expulsión. En el caso de sindicatos con secciones, la expulsión de un miembro se decidirá en la asamblea de la sección en cuestión, pero la decisión final deberá ser tomada por los trabajadores de cada una de las secciones que conforman el sindicato. El trabajador afectado tendrá la oportunidad de ser escuchado en su defensa, siguiendo las reglas establecidas en los estatutos. La asamblea revisará las pruebas presentadas tanto por el procedimiento como por la persona afectada. Los trabajadores no pueden ser representados ni votar por escrito. f) Para que un miembro sea expulsado del sindicato, se requerirá el voto a favor de al menos dos terceras partes de todos los miembros del sindicato. La expulsión solo se puede llevar a cabo si está establecida en los estatutos, se han verificado de manera adecuada y se aplican

específicamente al caso. La forma de convocar a una asamblea, la época en que se celebran las reuniones ordinarias y el número mínimo de participantes necesarios para llevar a cabo una sesión. Si la directiva no convoca a las asambleas según los estatutos, los trabajadores que representen al menos el 33% del sindicato o sección pueden pedirle que lo haga. En caso de que la directiva no lo haga en un plazo de diez días, los solicitantes pueden convocar ellos mismos. Para que la asamblea se lleve a cabo y se tomen decisiones, se requiere la presencia de al menos dos tercios de los miembros. Las decisiones se tomarán con el voto de más de la mitad de los miembros del sindicato o sección.

Además de los requisitos de fondo mencionados en la ley, existen otros requisitos de forma que deben cumplirse para la creación legal de un sindicato, algunos antes de su existencia y otros relacionados con su objetivo. Los sindicatos deben registrarse en el Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, enviando una copia del original. Copia autorizada del acta de la segunda reunión para la creación de la asamblea. Se requerirá una lista autorizada que incluya el número, nombres, CURP y domicilios de los miembros, así como el nombre y domicilio de los empleadores, empresas o establecimientos donde trabajan en el caso de grupos conformados por trabajadores. Nombre y dirección de las empresas que tienen trabajadores contratados como patrones.

## .2.8 ESTATUS SINDICALES.

El Artículo 371 nos dice lo que deben tener los estatutos de los sindicatos. Estos deben incluir: I. Un nombre único que lo diferencie de los demás. Dirección: III. IV. Objeto: Artículo de investigación sobre la importancia de la educación en la infancia. Tiempo de ejecución. Si falta esta disposición, se considerará que el sindicato está constituido de forma indefinida. Requisitos para ser miembro: VI. Deberes y derechos de los miembros de la asociación; VII. Razones y formas de castigo y corrección por mal comportamiento. En caso de expulsión, se seguirán las siguientes normas: a) La asamblea de trabajadores se reunirá únicamente para tratar la expulsión. Cuando un sindicato está conformado por secciones, la expulsión de un miembro se decidirá en la asamblea de su sección, pero la decisión final será tomada por todos los trabajadores de las secciones que conforman el sindicato. El trabajador afectado tendrá derecho a ser escuchado en su defensa, de acuerdo con lo establecido en los estatutos. La asamblea revisará las pruebas que se utilicen en el procedimiento y también las que presente la persona afectada. Los trabajadores no pueden ser representados ni votar por escrito. La expulsión debe ser aprobada por al menos dos terceras partes de los miembros del sindicato. La expulsión solo puede ser ordenada si está claramente establecida en los estatutos, se ha verificado

de manera adecuada y se aplica literalmente al caso en cuestión. Cómo convocar a una asamblea, cuándo se celebran las ordinarias y cuántas personas se necesitan para poder sesionar. Si la directiva no convoca a las asambleas según lo establecido en los estatutos, los trabajadores que representen al menos el treinta y tres por ciento del sindicato o sección podrán solicitarla. Si la directiva no convoca la asamblea en un plazo de diez días, los solicitantes podrán hacerlo ellos mismos. Para que la asamblea sesione y tome decisiones, se necesitará la presencia de al menos dos tercios de los miembros del sindicato o sección. Las resoluciones deben ser aprobadas por al menos el 51% de todos los miembros del sindicato o de la sección. Proceso para elegir la directiva sindical y las secciones sindicales mediante voto directo, personal, libre, directo y secreto. Para llevar a cabo una elección sindical, es importante seguir ciertas normas como: emitir una convocatoria firmada por las autoridades correspondientes con todos los detalles necesarios; publicar la convocatoria con anticipación en lugares estratégicos; garantizar un proceso electoral seguro y secreto; tener un padrón actualizado de los votantes; contar con un procedimiento de identificación de los afiliados; y asegurarse de que la documentación electoral contenga la información necesaria y esté validada por la Comisión Electoral. Los miembros de un sindicato elegirán de forma independiente al Secretario General a nivel nacional, estatal, seccional, local o municipal, cumpliendo con los requisitos establecidos. Esta elección no estará vinculada a la elección de delegados a congresos o convenciones sindicales. Si no se cumplen estos requisitos, el procedimiento de elección de los representantes sindicales no será válido, ya sea a nivel general o seccional. En la integración de las directivas sindicales se garantizará una representación proporcional en función del género; IX Ter. Instrucciones para crear y operar un comité de toma de decisiones en conjunto, encargado de coordinar y evaluar los procesos de elección de los líderes internos del sindicato; X. Duración de mandato de la directiva y representantes sindicales en cada sección. En caso de reelección, la asamblea decidirá por medio de un voto personal, libre, directo y secreto, el período de duración y el número de veces que los dirigentes sindicales pueden ser reelegidos. La duración de la directiva y su posible reelección deben seguir las garantías establecidas en el artículo 358, fracción II, de esta Ley. Reglas para manejar, obtener y vender los activos del sindicato. Forma y cantidad de pago de las cuotas sindicales: XIII. La cuenta detallada de la gestión del patrimonio sindical se presenta en determinado periodo de tiempo, y se establecen sanciones para los directivos en caso de que no cumplan con sus obligaciones.

## 2.9 REGISTRO Y PERSONALIDAD JURÍDICA DEL SINDICATO

Cualquier sindicato que esté debidamente registrado cuenta con personalidad jurídica y, por ende, tiene la capacidad legal para actuar. Por favor simplificar este

párrafo. El párrafo es corto y sencillo, no necesita ser reescrito. Tener personalidad jurídica significa tener la capacidad de ser titular de derechos y obligaciones legales. Solo los hombres pueden tener derechos y deberes legales, ya sea actuando solos o en grupo. La ley considera a un grupo de hombres como una sola entidad con personalidad y capacidad jurídica. La ley pone límites a las acciones legales que los sindicatos pueden llevar a cabo. El sindicato tiene la capacidad de poseer bienes y venderlos, debido a su naturaleza patrimonial. El artículo trata sobre cómo simplificar un párrafo. Para protegerse a sí mismo, el artículo 374 permite el uso de la fuerza tanto física como verbal (en sus apartados I y II). El párrafo contiene una numeración y la palabra "Frac", por lo que podría significar que se está haciendo referencia a una fracción o que se trata de la división de algún número. La tercera parte. También, como parte de la reforma de mayo de 2019, se añadieron dos nuevas facultades que pueden tener capacidad: IV. Crear formas de promover el crecimiento y la solidez económica de sus miembros. Crear y administrar cooperativas y cajas de ahorro para los miembros, así como otras organizaciones similares. Los sindicatos pueden representar legalmente a un trabajador para proteger sus derechos, siempre y cuando el trabajador esté de acuerdo con su ayuda. Esto se confirma con el siguiente artículo.

Artículo 375.- Los sindicatos representan a sus miembros en la defensa de los derechos individuales que les correspondan, sin perjuicio del derecho de los trabajadores para obrar o intervenir directamente, cesando entonces, a petición del trabajador, la intervención del sindicato.

## 2.10 OBLIGACIONES DEL SINDICATO.

- ✓ Proporcionar los informes que soliciten las autoridades del trabajo, siempre y cuando se refieran exclusivamente a su proceder y actuar como sindicatos.
- ✓ Comunicar a la autoridad registral, dentro de un término de 10 días, cambios en su directiva y modificaciones a los estatutos, debiendo acompañar a dicho comunicado, por duplicado, copia autorizada de las actas respectivas.
- ✓ Informar a la misma autoridad cada tres meses de las altas y bajas de sus miembros.

Las obligaciones a que se refiere este artículo podrán ser cumplidas a través de medios electrónicos, en los términos que determine la Autoridad Registral.

## 2.11 PROHIBICIONES DEL SINDICATO.

Los sindicatos no pueden involucrarse en temas religiosos. Trabajar como comerciantes buscando obtener beneficios económicos. En la reforma del 01 de mayo de 2019 se incluyeron nuevas prohibiciones sindicales, como lo establece el Artículo 378. Participar en temas religiosos. Realizar actividades comerciales con el objetivo de obtener ganancias. No participar en esquemas para eludir impuestos o incumplir responsabilidades con los empleados. Cometer actos de violencia, discriminación, acoso o acoso sexual contra los trabajadores, empleadores, representantes o bienes de una empresa, o contra terceros. Participar en actos de simulación haciéndose pasar por el patrón, para que el verdadero patrón pueda evitar sus responsabilidades. Registrar o utilizar documentos que certifiquen la realización de votaciones o consultas con los trabajadores cuando en realidad no se llevaron a cabo; VII. Dificultar a los trabajadores participar en la elección de sus líderes sindicales mediante requisitos injustificados o impedimentos indebidos para ejercer su derecho al voto y a ser votados. Cometer extorsión o aceptar sobornos del empleador, fuera de lo acordado en el contrato de trabajo. Se consideran como violaciones a los derechos fundamentales la libertad sindical y de negociación colectiva cuando se den las situaciones descritas en las fracciones IV, VI y VII de este artículo. En cuanto a la no intervención en asuntos religiosos, es importante mencionar que las prohibiciones están fundamentadas en el análisis de la razón y el propósito de las organizaciones sindicales. A pesar de que muchas de ellas organicen peregrinaciones o eventos religiosos, no se exige a los trabajadores asistir a dichos eventos. Se dice que los derechos de los sindicatos están establecidos en el índice en relación a las funciones de los comités ejecutivos y los diferentes cargos que conforman su organización.